

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 011-2017/SBN

San Isidro, 23 enero de 2017

VISTO:

El Informe Especial N° 0028-2015/SBN-OPP-SBZ de fecha 19 de enero de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nros. 107-2014 y 042-2016-CEPLAN/PCD, dispone los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el literal a) del artículo 6 de la citada Directiva, señala que el órgano resolutorio es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, competente para aprobar los planes estratégicos, de conformidad con las normas que la rigen, siendo que en el proceso de planeamiento estratégico le corresponde designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

Que, por otro lado, el artículo 8 de la precitada Directiva, dispone que la Comisión de Planeamiento Estratégico orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico, carácter temporal mientras dure la elaboración del documento correspondiente, es responsable de presentar el proyecto de documento prospectivo o plan oportunamente al órgano resolutorio; así como, está conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para dar inicio al proceso de planeamiento estratégico, teniendo en cuenta que la misma se encargará de orientar y validar la formulación del PEI 2018-2020 como la del POI 2018;



Que, a efectos de cumplir con la Directiva N° 001-2014-CEPLAN es necesario que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales apruebe la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088; la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nros. 107-2014 y 042-2016-CEPLAN/PCD; y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El (la) Secretario (a) General, quien la presidirá;
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico;
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas;
- El (la) Director (a) de Gestión del Patrimonio Estatal;
- El (la) Director (a) de Normas y Registro.

Artículo 2.- La Comisión constituida por el artículo 1 de la presente Resolución, deberá realizar las funciones conforme a la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nros. 107-2014 y 042-2016-CEPLAN/PCD, en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2016-2018.

Artículo 3.- La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, se instalará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución a los miembros de la citada Comisión.

La Comisión tiene carácter temporal y culminará sus funciones con la aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el periodo 2018-2020.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, y a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Artículo 5.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES